



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 08/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las adquisiciones de material bibliográfico para el año 2008.

Que a fojas 185 rola el "Acta de Constatación N° 19/08 Fiscalía de Estado" emitida por el Tribunal de Cuentas de la provincia, mediante la cual se observa el procedimiento mediante el cual fuera adquirida la obra "Tratado de Derecho Procesal, Civil y Comercial Tomos I, II, III, IV, V, VI y VII" de Enrique M. FALCÓN.

Que corresponde en esta instancia subsanar el error cometido revirtiendo el proceso administrativo que fuera observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la devolución a la editorial Rubinzal Culzoni S. A. de la obra "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial Tomos I, II, III, IV, V, VI y VII" de Enrique M. FALCÓN, la cual fuera despachada a esta Fiscalía de Estado mediante remito N° 0003-00111493.

ARTICULO 2°.- Proceder al desglose de la factura "C" N° 0001-00453830 de la editorial supra mencionada (fs 181) dejando la debida constancia, y remitir la misma al emisor para que éste pueda efectuar la correspondiente anulación, incorporando, previamente, una copia certificada de la misma a las presentes actuaciones.

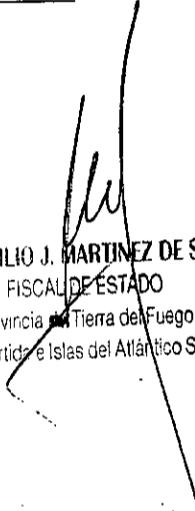
ARTICULO 3°.- Cancelar la imputación presupuestaria preventiva realizada a la partida 1.1.1.05.50.000.4.45.451 – Libros y otros elementos de biblioteca – la que importa un total de TRES MIL QUINIETOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.575,00), incrementando el correspondiente crédito presupuestario.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la resolución F.E. N° 66/08 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 72 /08

Ushuaia, 27 NOV. 2008


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur